

LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE COVADONGA, DE ASTURIANOS Y MONTAÑESES, DE GRANADA (1702- 1810) *

MIGUEL LUIS LOPEZ MUÑOZ

RESUMEN

La Hermandad de Nuestra Señora de Covadonga, de naturales de Asturias y la Montaña, constituye un ejemplo de cofradía grupal con connotaciones sociales específicas. Nació esta hermandad a comienzos del siglo XVIII, época de cierta presencia asturiana y cántabra en Granada. A lo largo del siglo, se convirtió en núcleo cohesionador de un reducido número de familias, a la vez que gozaba de un saneamiento económico que evidencia su escasa actividad. Tras este proceso de agotamiento, desapareció en la época de la invasión francesa. Su existencia es el testimonio de la voluntad asociativa de personas nacidas en una misma región, que se traduce en una fórmula de amplio desarrollo en el siglo XVIII: la cofradía cerrada.

SUMMARY

The Brotherhood of Our Lady of Covadonga, whose members were originally from Asturias and La Montaña (Santander), constitutes an example of a common brotherhood with specific social connotations. This fraternity was founded in Granada at the beginning of the 18th century, a time when there was a considerable Asturian/Cantabrian population in Granada. Throughout the 18th century, this community became the cohesive nucleus of a small number of families; however, its limited activity evidences the Brotherhood's growing lack of economic resources. After this period of depletion, the Brotherhood disappeared altogether during the French occupation of Spain. Its existence is nonetheless a testimony to the community spirit of persons born in the same region, and exemplifies a social unit which would develop widely in the 18th century: the closed brotherhood.

En la feligresía de Santa María Magdalena de Granada, “en lo mejor de ella y más poblado por averse aumentado mucho aquella parte y se aumenta cada día”¹, se habían avencinado numerosos castellanos, pues los conquistadores y repobladores prefirieron habitar en la llanura, acentuan-

* El presente estudio es fruto de la labor realizada para la redacción del Trabajo de Doctorado, presentado en 1990 bajo el título de “Las Cofradías de la Parroquia de Santa María Magdalena de Granada en los siglos XVII y XVIII”.

1. HENRIQUEZ DE JORQUERA, Francisco: *Anales de Granada*. Ed. de A. Marín Ocete en 1934 (ed. facsímil en Granada, 1987), vol. I, p. 220.

do el carácter cristiano de la “ciudad baja”, lo que confirman también los relatos de viajeros extranjeros².

En el siglo XVII, por ejemplo, la parroquia absorbió el 15% de la inmigración total registrada en la ciudad (ocupando el tercer lugar entre las parroquias, tras Las Angustias y San Ildefonso), con un total de 1.309 inmigrantes, de las siguientes procedencias: 40,7% del resto de la provincia de Granada, 30,2% del resto de Andalucía, 21,6% del resto de las regiones españolas y 7,5% del extranjero³.

En esa época el barrio ofrecía una clara configuración en dos ámbitos: el primero, de poblamiento más antiguo, colindante a la plaza de Bib-Rambla y con centro en la calle de Mesones, presentaba un trazado urbano irregular con reflejo de la estructura gremial (calles con nombres como Boteros, Cuchilleros, Montereros), siendo el centro económico del conjunto; el segundo, a continuación del anterior, desde al calle de Alhóndiga en dirección a la Vega, de poblamiento más reciente y con calles más anchas trazadas en cuadrícula, era la zona de expansión, donde abundaban los hornos y los corrales. Hacia 1717 la feligresía contaba con 4.412 habitantes, que aumentaron hasta 4.913 en 1752, 5,047 en 1768 y 6.868 en 1787⁴.

Desde el punto de vista económico, el barrio se sustentaba sobre cuatro ejes: los productos textiles, especialmente la seda, que se comercializaba en la cercana Alcaicería; los almacenes de materias primas, como la maderería; las funciones de abasto de productos comestibles: alhóndigas, carnicería y matadero, y las ocupaciones dedicadas a hospedaje y diversión, polarizadas en los mesones y tabernas, el corral de comedias y la Mancebía. De los cuatro pilares, los dos últimos (abasto y hospedaje/diversión) debieron ser los más importantes.

La movilidad de dinero favoreció a las cofradías. La de Nuestra Señora y Animas, por ejemplo, solicitaba en 1642 licencia para demandar de noche, como ya hacía alguna otra, porque era “de mucha edificación, exemplo y debocion... y en particular en la dicha parrochia, donde (h)ay muchos mesones donde los forasteros están recoxidos y, como se hallan

2. Andrés Navagero escribe en 1527 que “la parte de la ciudad que está en lo llano tiene buenas casas, y es donde habitan los españoles de varios lugares, que han acudido allí después de la conquista”. Antonio de Lalaing añade que los reyes “obligaron a los habitantes a hacer casas grandes, a la manera de las casas de España” (en GARCIA MERCAD AL, José: *Viajes de extranjeros por España y Portugal* Madrid, 1952, vol. I. pp. 856 y 474, respectivamente).

3. SANCHEZ-MONTES GONZALEZ, Francisco: *La población granadina del siglo XVII*. Granada, 1989, pp. 128-150.

4. Según los datos censales elaborados por SANZ SAMPELAYO, Juan: *Granada en el siglo XVIII* Granada, 1980, p. 307.

fuera de sus casas, hacen bien por las ánimas de purgatorio dando limosna para la mejor disposición de sus negocios y caminos”⁵.

Parroquia y cofradías

La Parroquia de Santa María Magdalena se cuenta entre el grupo de las primeras erigidas en la ciudad, el día 15 de octubre de 1501, por decreto del arzobispo de Sevilla don Diego Hurtado de Mendoza. Se hallaba sujeta, como toda la Iglesia granadina, al patronato real, consagrado por las bulas “Dum ad illam fidei” y “Ortodoxae fidei” de 1486.

El decreto citado establecía la *dotación humana*: “en la Iglesia parroquial de Santa MARIA MAGDALENA de la dicha Ciudad, con la de S. Lázaro, que le es anexa, instituímos un Beneficio simple y una Sacristía”⁶. Más tarde se le asignó un cura párroco⁷. A finales del siglo XVIII, el curato tenía una renta de 4.375 reales y los beneficios de 5.415 reales cada uno, por lo que el arzobispo Jorge y Galbán decidió unir a las rentas del curato las del primer beneficio que quedase vacante⁸. La dotación parroquial se incrementó con la existencia de “tenientes” y de variados oficios subalternos en el siglo XVIII.

Al párroco correspondían las tareas propias de la “cura de almas”, es decir, asistir a la iglesia parroquial, administrar los sacramentos (sobre todo confesión y eucaristía), preocuparse de la moralidad y de las necesidades de sus feligreses y, ante todo, decir misa todos los domingos⁹. A los beneficiados correspondía la atención a las cofradías (tarea encomendada

5. En A(rchivo) E(clesiástico de la) C(uria de) G(ranada), leg. 16 F(A), pza. 3(2), fól. 4.

6. En *Erección de la Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Granada...* Granada, 1803, p. 40.

7. En un informe de 1757 se daba cuenta de dicho aumento: “en las —parroquias— de San Matías, Santa María Magdalena, San Andrés, San Justo, Santiago, Santa Ana, y San Ildelfonso, puso el Erector un beneficio, y al presente tienen dos, sin averse podido averiguar, quien aumentó estos siete beneficios, ni para que sirven” (en A(rchivo de la) Q(atedral de) G(ranada), lib. 81, pza. 9).

8. “Plan y decreto... para la dotación y erección de los Curatos de su Arzobispado...”, con fecha de 10 de mayo de 1787, p. 11 (en A(rchivo de la) P(arroquia de Sta. María) Magdalena), Caja 63). Se reiteraban además las funciones del cura, fortaleciendo su primacía sobre los beneficiados.

9. MORGADO GARCIA Arturo: *Iglesia y Sociedad en el Cádiz del siglo XVIII* Cádiz, 1989, p. 131. En realidad, la enseñanza de la doctrina era la obligación principal de los párrocos, según los decretos trentinos, las constituciones sinodales, la bula “Apostolici ministers” y, en general, el derecho positivo (MESTRE SANCHIS, Antonio: “Religión y cultura en el siglo XVIII español”, en el vol. IV de GARCIA VILLOSLADA, R. (dtor.): *Historia de la Iglesia en España*. Madrid, 1979, p. 628).

por lo general al de mayor antigüedad), así como el cumplimiento de memorias, fundaciones y capellanías.

El *templo* se levantó sobre una ermita ya existente; fue ampliado a partir de 1508; y profundamente remodelado desde 1626. La parroquia se trasladó finalmente a la iglesia del convento de las Agustinas en 1843.

El primitivo solar fue precisamente la ermita construida por los montañeses, “en los mismos tiempos que se ganó esta Ciudad”, con el título de Nuestra Señora y San Roque¹⁰. Los asturianos (el colectivo se designa indistintamente como asturianos o como montañeses), integrados en una pujante cofradía, emprendieron las obras, que tuvieron lugar entre 1508 y 1520¹¹. La remodelación definitiva, por el contrario, significó la imposición de la estructura parroquial sobre el “patronazgo” de los asturianos, tras un largo litigio cuyo resultado fue que “la autoridad eclesiástica dispuso que la parroquia fuese para todos los habitantes de la collación”¹²

El ritmo de la vida cotidiana de la ciudad se definía en gran medida por la fiesta. El número de festividades era considerablemente elevado, situándose en torno a los 90 días (incluyendo los domingos). Si a ello se unen las celebraciones extraordinarias, como rogativas, festejos públicos, etc... nos encontramos con una extensión de la fiesta “que amenazaba con el abandono de las más urgentes e imprescindibles obligaciones públicas”¹³. Las cofradías y hermandades del barrio fueron también protagonistas de las festividades religiosas.

¿Cuántas *cofradías* hubo en la iglesia de La Magdalena? Henríquez de Jorquera (a mediados del siglo XVII) sitúa en el templo parroquial tres hermandades “bien serbidas: la cofradía del Santísimo Sacramento y ánimas del Purgatorio y la grandiosa esclavitud y la de nuestra Señora de la Candelaria”¹⁴. El Padre Lachica menciona para su época (1764) un total de cuatro: la Hermandad de Ánimas Benditas, la del Stmo. Cristo de la Salud, la del Santísimo Sacramento y la de Nuestra Señora de Covadonga¹⁵.

La documentación de archivo permite precisar con mayor exactitud: cuatro cofradías para el siglo XVII (añadiendo a las citadas la Concordia de la Natividad de Ntra. Señora) y un número muy superior, entre cinco y

10. LACHICA BENAVIDES, Fray Antonio de: *Gazetilla curiosa o Semanero granadino*, papel XXXII (12-XI-1764), hoj. 1 vta.

11. GALLEGO BURIN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Granada, 1982, p. 206.

12. LAPRESA MOLINA, Eladio de: “El barrio de la Magdalena. Sede de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada”, en *Miscelánea de Estudios dedicados al Profesor Antonio Marín Ocete*, Granada, 1974, vol. I. p. 427.

13. MARAVALL, José Antonio: *La cultura del Barroco*. Barcelona, 1981 (2.ª ed.), p. 487.

14. HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: *Op. cit.*, vol. I, p. 220.

15. LACHICA BENAVIDES, Fr. A. de: *Op. cit.*. Papeles IX, X, XV y XXXII.

ocho según las épocas, para el XVIII (considerando las del Stmo. Cristo de la Esperanza, Ntra. Sra. de la Candelaria, Ntra. Sra. de la Concepción y Esclavitud del Santísimo, no mencionadas por Lachica)¹⁶.

En general, las cofradías establecidas en templos parroquiales conocieron un gran auge en el siglo XVIII, cuando la política eclesiástica de los Borbones fomentó el desarrollo de la institución parroquial en detrimento del peso de los regulares. En la parroquia de Santa María Magdalena se fundaron cinco nuevas hermandades en esa centuria.

Perdura por entonces la cofradía barroca, dedicada principalmente a la celebración "procesional, festiva y hasta triunfal, en la que se tienen en cuenta casi exclusivamente los aspectos externos y formales, tanto en las imágenes y sus aderezos, como en los cofrades"¹⁷. La exteriorización del culto público alcanza por entonces su culmen.

Pero la cofradía había entrado en un proceso de desnaturalización o incluso de especialización. Mientras la hermandad de socorros se volcaba en el plano asistencial preludivando el mutualismo y las prácticas de las compañías de seguros, la cofradía general o "popular" conocía una decadencia progresiva, hasta el punto de que en muchos lugares "se había transformado en asociación festiva, que escondía bajo la apariencia religiosa el verdadero móvil que reunía a los cofrades, que era una semifraternidad pagana de banquetes y libaciones so color de fiestas y romerías"¹⁸.

Las medidas de control se incrementaron por parte de la administración real, a la vez que desplegaba un programa de asistencia y beneficencia públicas, capaz de superar la atomización existente. En el equipo reformista del reinado de Carlos III puede rastrearse una actitud en gran medida hostil (especialmente por parte de Aranda y Campomanes). Por iniciativa del Consejo de Castilla se elaboró un abultado expediente sobre las cofradías del reino, tras lo cual se suprimieron muchas, de manera especial las gremiales. Los argumentos ideológicos estaban expuestos, sólo faltaba un brazo ejecutor y éste apareció en la coyuntura de final del siglo y comienzo del siguiente: más moderado primero, como fue la política fiscal del Príncipe de la Paz, y más inflexible después, como ocurrió con las confiscaciones de bienes por las autoridades napoleónicas.

En la visita a la parroquia de 1812, realizada por el gobernador ecle-

16. Según consta en el "Libro de decretos de visitas" de la parroquia, en A. P. Mag., Caja 45.

17. SANCHEZ HERRERO, José: "Las cofradías de Semana Santa de Sevilla durante la Modernidad. Siglos XV a XVII", en VV. AA.: *Las cofradías de Sevilla en la Modernidad*. Sevilla, 1988, p. 95.

18. Así, al menos, lo denunciaron los ilustrados. Rumeu de Armas concluye con un contundente: "este es un hecho real e ineludible" (RUMEU DE ARMAS, Antonio: *Historia de la previsión social en España*. Barcelona, 1981 (1.ª ed. en 1944), p. 388).

siástico don Pablo de Andeyro y Aldao, no se encontró ningún libro de hermandades, “por estar todas suprimidas”. La centuria decimonónica será testigo de un nuevo resurgir, pero ya sobre bases y presupuestos diferentes.

Origen y evolución de la cofradía. Caracterización tipológica

Once cofradías en total se contabilizan durante la Edad Moderna en la parroquia de La Magdalena. Entre ellas se establece un proceso de continuidad a partir de un núcleo común. Nos referimos a la más antigua de todas: la de Nuestra Señora y San Roque. En la segunda mitad del siglo XVI se convirtió en la de Ntra. Sra. de la Purificación y Animas del Purgatorio, estando muy ligada a la del Santísimo Sacramento. Sucumbió a finales del siglo XVII, con una escisión que dio origen a dos nuevas cofradías: la de Ntra. Sra. de Covadonga y la de Animas del Purgatorio. Miembros de ésta, finalmente, darían origen a la Esclavitud del Santísimo a fines del siglo XVIII.

La *Hermandad de Ntra. Señora y San Roque* es el núcleo originario de la Hermandad de Covadonga. “En los mismos tiempos que se ganó esta Ciudad —nos relata el Padre Lachica—, muchos de sus pobladores de nación “Montañeses”, erigieron en el sitio donde está hoi la Parroquia una Hermita, donde establecieron una Hermandad, tomando por Abogados a Ntra. Sra. y a San Roque”¹⁹.

En 1567, según el mismo autor, perfeccionaron la hermandad “y dieronla el título de Purificación, y Animas del Purgatorio, dandola nuevas, y arregladas Constituciones”. La postración de la primitiva hermandad debe relacionarse con el establecimiento de la iglesia parroquial en la ermita fundada por los montañeses y con la disputa subsiguiente sobre la titularidad o patronato de la misma, de la que salió vencedora la parroquia. Por otro lado, la *Hermandad de la Purificación y Animas* contó no solamente con miembros montañeses, sino también con trabajadores de la Plaza Bib-Rambla y de las Alhóndigas Zaida y de Granos. Tenía altar (que después pasó a la Hermandad de Covadonga) en el colateral del Evangelio de la iglesia parroquial, con un retablo adquirido en 1665, que presidía la imagen titular de la Virgen con el Niño y remataba un lienzo de Cristo Crucificado.

En el seno de esta cofradía se perfilaron dos sectores. Uno de ellos (¿los trabajadores?) parece abogar por el culto a las Animas del Purgatorio,

19. LACHICA BENAVIDES, Fr. A. de: *Op. cit.*, Papel XXXII, hoj. 1 vta.

cuyas demandas reportaban grandes beneficios, a la vez que pretendía desentenderse de un pleito (contra la Hermandad de la Candelaria), tan largo como costoso, cuyos resultados son evidentemente desfavorables para la hermandad. El otro, integrado por los montañeses, cada vez con mayor autonomía, no parece dispuesto a declinar sus derechos, a la vez que exige una posición de preeminencia, por su antigüedad.

La situación desembocó en ruptura hacia 1699²⁰. Desde ese momento, la Hermandad de Nuestra Señora y Animas deja de existir, dando paso a dos nuevas hermandades: la de Animas y la de *Ntra. Señora de Covadonga*. La aparición de ésta debe relacionarse con la importante presencia de personas oriundas de Asturias y Cantabria en la Granada del siglo XVIII, muy superior a la estimada en el siglo anterior. Sanz Sampelayo constata, a través de las actas de desposorios de los registros parroquiales, la presencia de un total de 315 asturianos y 49 montañeses en Granada durante todo el siglo²¹.

Separados ya de la hermandad matriz, “a 24 de febrero de 1702 acordaron los Montañeses hacer Congregación aparte, en la que lograron se les diese la preeminencia de ser la primera Hermandad de esta Parroquia”²² Así consta del primer cabildo celebrado en la citada fecha, en el que se observa el deseo de continuidad con la hermandad anterior, por lo que la nueva se establece “baxo de las Constituciones que tienen del título de Candelaria, observándose en todo según y como en ella se declara y especifica, sin ignobar en ninguno de sus capítulos en todo ni en parte”, y pretende disfrutar de “las (h)onrras, gracias, antigüedad, asientos y todo lo demás que (h)an gozado de tiempo inmemorial a esta parte con el título de Candelaria, sin permitir que ninguna otra (h)ermandad que después de las dichas Constituciones se (h)ubiere fundado en esta iglesia le presidan ni embarazen de manera alguna”²³.

Destaca esta hermandad por su carácter “nacional”, que se observa tanto en la procedencia de sus cofrades cuanto en la advocación titular, respecto a la que hace Lachica la siguiente reflexión: “más ellos acordándose de su Patria, y de que fue la Restauradora de España Ntra. Sra. de Covadonga, le quisieron dar aquel título, para digna memoria de la milagrosa

20. Según ALVAREZ, Tomás A.: *Excelencias de Granada...*, 1787 (ms.), p. 270.

21. SANZ SAMPELAYO, J.: *Op. cit.*, p. 408. Se carece de datos relativos a su distribución parroquial.

22. LACHICA BENAVIDES, Fr. A. de: *Op. cit.*, Papel XXXII, hoj. 1 vta.

23. En el Libro de Cabildos (1702-1820), en A. P. Mag., Caja 48. En algunos cabildos (como los de 1723 y 1725) incluso aparece el título de “Nuestra Señora de Covadonga y Animas Benditas”, reforzando la continuidad frente a posibles aspiraciones de la Hermandad de Animas. Pero sobre todo pretendía imponerse a la Hermandad de la Candelaria.

Batalla, que en el Valle de Cangas logró la Christiandad Española de las Lunas Mahometanas”²⁴.

Una economía desahogada les permitió adquirir enseres y objetos de culto (cañones de plata en 1723, cruz para el estandarte en 1724, paño de sobremesa en 1745...). En 1743 rescucita el pleito con la hermandad de la Candelaria. La disputa concluyó con una escritura de concordia, sancionada por auto del provisor don José Agustín de Uriarte con fecha de 20 de noviembre de 1744. Según ella, de las cuatro festividades sobre las que se discutía la preeminencia de una u otra cofradía, a los montañeses correspondería la precedencia en las “funciones de ceniza, toma de palmas y procesión de ellas”²⁵.

Por los libros de la hermandad conocemos las visitas realizadas, que, a partir de 1730, son las siguientes: 1736, 1744, 1751, 1761, 1763, 1764, 1776, 1784, 1787 y 1790, lo que permite atisbar la importancia de este mecanismo de control²⁶. Durante la primera mitad de la centuria el número de hermanos creció paulatinamente, aunque la hermandad atravesó momentos inciertos, como lo atestigua la ausencia de cabildos en 1707-1709, 1711, 1713-1715 y 1717.

En la segunda mitad del siglo, la reducida asistencia a los cabildos y los escasos y estables gastos, dejan entrever una vida lánguida, en parte por el corto número de hermanos. En 1790 el Visitador don Antonio Muñoz Patón animaba a los cofrades, resaltando “el mucho celo que se manifiesta en estos fervientes devotos”. Más tarde, los acontecimientos de 1810 la arrastraron consigo, como a las otras de la parroquia. En 1813 sólo quedaban doce cofrades (dos de ellos mujeres). El último cabildo, con asistencia de diez personas, tuvo lugar el 1 de noviembre de 1820, con la intención de “restablecer dicha (h)ermandad, que desde el año 1813 quedó ruynada (h)asta el presente”. El intento fue efímero y la cofradía desapareció definitivamente.

Las *cofradías* son instituciones integradas por laicos, sujetas a la autoridad del ordinario (en virtud de su aprobación), autoridad reforzada por el Concilio de Trento, una vez superadas las trabas que la jurisdicción episcopal encontraba en la autonomía de cabildos, comunidades y asociacio-

24. LACHICA BENAVIDES, Fr. A. de: *Op. cit.*, Papel XXXII, hoj. 1 vta. Continúa relacionando Asturias con Granada, como principio y fin de la empresa restauradora, por lo que “fue un serio, y juicioso acuerdo el haverle dado a esta Señora aquel título”.

25. En A. P. Mag., Caja 48. La Candelaria la precedería en la fiesta de la Purificación y en la adoración de la Cruz el Viernes Santo.

26. Precisamente las “inspecciones ocasionales por parte de las autoridades civiles y religiosas” mermaban la autonomía de las cofradías, que “no eran, en primera instancia, instituciones eclesiásticas”, según CALLAHAN, William J.: *Iglesia, poder y sociedad en España*. Madrid, 1989, p. 64.

nés²⁷. La de Covadonga fue aprobada por el arzobispo don Martín de Ascargorta.

Sánchez Herrero ha definido la cofradía como “una asociación de personas, hombres y mujeres, pertenecientes o no a una misma profesión, gremio o estamento social, en número mayor o menor, aunque generalmente limitado, que se unen movidas por diferentes causas o fines: piadosos, benéficos, profesionales, sociales, recreativos, políticos, etc..., bajo la advocación de o culto a un santo patrón o protector, no necesariamente con estatutos, con o sin la aprobación o visto bueno real o episcopal”²⁸. El culto público y la ayuda mutua son sus características distintivas.

Atendiendo a la primera, la Hermandad de Covadonga es una cofradía mariana, observándose en la trayectoria previa a su fundación una paulatina postergación de la advocación de santo (S. Roque) y de ánimas, que habían centrado también la devoción del colectivo de asturianos y montañeses. Desde el punto de vista de la previsión social, Rumeu de Armas distingue dos fórmulas: la cofradía religioso-benéfica (de origen medieval), que puede ser a su vez general, profesional, gremial..., y la hermandad de socorros (con mecanismos mutuales avanzados), que también admite esas subcategorías²⁹. La que nos ocupa es del primer tipo. El mismo autor constató la existencia de cofradías caracterizadas por factores extrínsecos a su naturaleza (étnicas, de naturales, de extranjeros...), en los que ha profundizado más recientemente la Antropología. La Hermandad de Covadonga, al componerse de personas de una misma procedencia, es una cofradía grupal.

La Regla: organización y funcionamiento de la Hermandad

El valor de la *Regla* es fundamental, pues, además de dar a conocer la naturaleza propia de cada hermandad, diseña un modelo de funcionamiento, proponiendo incluso pautas de comportamiento personal a sus cofrades³⁰. Aunque se trata de un texto legal, sin embargo su cumplimiento

27. SANCHEZ DE LAMADRID, R.: “El derecho tridentino”, en VV. AA.: *El Concilio de Trento. Exposiciones e Investigaciones*. Madrid, 1945, p. 235.

28. SANCHEZ HERRERO, José: “Las cofradías sevillanas. Los comienzos”, en VV. AA.: *Las cofradías de Sevilla. Historia, antropología, arte*. Sevilla, 1985, p. 10.

29. RUMEU DE ARMAS, A: *Op. cit.*, pp. 204-206. Clasificación elaborada concretamente para los siglos XVI y XVII.

30. La Regla utilizada es la de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Purificación y Animas del Purgatorio, aprobada originariamente el 16 de diciembre de 1566 y con posterioridad en 1643 y en 1657 (*vid.* su Libro de Reglas en A P. Mag., Caja 92, y un traslado fechado en 1673 en A E. C. G., leg. 15F, pza. 2(3)). En el cabildo fundacional de la Hermandad de Covadonga, como ya se indicó, se acordó adoptar dicha Regla.

debió ser bastante riguroso, puesto que, en definitiva, los mismos hermanos establecen las normas voluntariamente, teniendo capacidad para modificarlas (aunque también para incumplirlas). El “celo que los hermanos ponen en el cumplimiento de que la Regla no sea alterada sin permiso de la Autoridad Eclesiástica”³¹ permite suponer su importancia en la práctica.

El funcionamiento de la asociación se garantiza mediante el reparto de responsabilidades dentro de la misma, ejercidas bien desde órganos unipersonales (“oficios” o cargos y empleos), o bien desde órganos colectivos (juntas y cabildos). En la Regla de Ntra. Señora y Animas se contemplan los siguientes *cargos*: Hermano Mayor, Mayordomo, Secretario, dos Veedores, y dos Oficiales ayudantes. En los Libros de Cabildo sin embargo, sólo figuran los tres primeros, además de los Comisarios. Los cargos tenían una duración anual.

La máxima autoridad es compartida por el Hermano Mayor y el Mayordomo. Esta fórmula de dirección dual es la más usual entre la cofradías del siglo XVIII. A menudo se mencionan sencillamente como “dos mayordomos”.

Al hermano mayor se confían las siguientes atribuciones: hacer guardar todas las normas, hacerse cargo de los fondos, bienes y joyas de la hermandad, mandar convocar a los hermanos para fiestas y entierros y designar a los cofrades que han de velar al hermano enfermo. En la administración económica, se requiere su presencia, junto al secretario y dos hermanos, para tomar los asientos.

El mayordomo goza de una preeminencia similar. Junto con los veedores, tiene “facultad y poder para disponer y cumplir todo lo referido, como si estuvieran todos los hermanos juntos”. Puede observarse una mayor especificidad en cuestiones económicas, siendo por lo general el encargado de recibir los fondos y enseres de manos del mayordomo anterior, lo que permite suponer que asumía la organización y coste de la fiesta anual de la cofradía³².

El mayordomo saliente solía ocupar (así ocurrió en el 61% de los cabildos de la hermandad) el cargo de hermano mayor, en parte como reconocimiento a su labor y en parte como forma de continuidad para la transmi-

31. BERTOS HERRERA, María del Pilar: *El tema de la Eucaristía en el arte de Granada y su Provincia*. Granada, 1986, vol. I, p. 136. Con frecuencia, los mismos hermanos defienden el cumplimiento de la Regla frente a los abusos de los cargos directivos.

32. A veces invertían grandes sumas de su dinero. En general, el desempeño de la mayordomía era un acto de prestigio social entre los agrupados, lo que impulsó a muchos mayordomos, además de a sufragar las funciones religiosas, a incrementar los enseres de la hermandad con alguna pieza costeada a sus expensas.

sión de las pautas de funcionamiento. Este sistema de sustitución parcial no se encuentra sancionado por la Regla, pero sí por la costumbre³³. El mecanismo se observa esporádicamente en el primer tercio del siglo (1710, 1719-22, 1727-28, 1732), automáticamente en los años centrales (durante todo el período 1737-64, con la única excepción de 1758) y con bastante regularidad en el último tercio (1768-70, 1772, 1774-76, 1778, 1780, 1782, 1785, 1790-91, 1793-1800, 1803-1805 y 1807-1808).

En la segunda mitad del siglo fue relativamente corriente el desempeño del cargo durante dos años consecutivos. Se constata en ocho ocasiones para el cargo de hermano mayor (generalmente por muerte del mayordomo saliente): Francisco de la Vega (1757-58), Domingo Peláez (1766-67), Tomás Gutiérrez (1778-79), Santos Berdayas (1780-81), Juan Peláez (1783-84), Francisco González (1785-86), Agustín González (1788-89) y Antonio de Sobrecueva (1805-06). En el caso del mayordomo sólo se observa en los casos de Juan Peláez (1770-71), José Peláez (1772-73), Tomás Gutiérrez (1776-77), Juan de Quesada (1780-81), Francisco González (1783-84) y Alonso Sardón (1800-1801)³⁴.

La reiteración en el desempeño de los cargos directivos evidencia, a partir de la década de 1770, el limitado número de hermanos, a la vez que un proceso de concentración de las responsabilidades directivas en unos núcleos familiares determinados³⁵. En el período 1761-70, los veinte cargos directivos (hermano mayor y mayordomo en cada año) fueron desempeñados por 12 hermanos, en 1771-80, los ocuparon sólo 8 personas, en 1781-90 nuevamente 12 personas y 10 en 1791-1800.

Algunos casos puntuales, todos ellos del último tercio del siglo, ilustran el citado proceso de concentración. Se trata de hermanos que ocupan los cargos directivos en años sucesivos, comenzado por el de mayordomo. Después, con intervalos más o menos prolongados, ocupan nuevamente algún cargo, con más frecuencia el de hermano mayor. Cristóbal de Sobrecueva ocupó cargos siete veces a lo largo de dieciocho años, en tres ocasiones el de Mayordomo (1790, 1798, 1806) y en otras cuatro el de Hermano Mayor (1791, 1799, 1801 y 1807); Agustín González los ocupó ocho veces en el transcurso de veintitrés años, dos veces el de Mayordomo (1767 y 1774) y

33. En el cabildo de 8 de septiembre de 1753 se expresa “ser costumbre en dicha Hermandad que el que dexa de ser maiordomo se reelixa por hermano maior para el siguiente año” (A. P. Mag., Caja 48).

34. Según consta en el Libro de Cabildos (A. P. Mag., Caja 48).

35. Los mecanismos restrictivos en la selección de los oficiales permiten mantener el mando de las cofradías a un “groupe de pression” de origen social, profesional o familiar (CHAUCHADIS, Claude: “Les modalités de la fermeture dans les confréries religieuses espagnoles (XVIe-XVIIIe siècles)”, en *Les sociétés fermées dans le monde ibérique (XVIe-XVIIIe Siècles)*. Paris, 1986, p. 92).

seis el de Hermano Mayor (1768, 1771, 1773, 1775 y 1788-89); Juan Peláez los ocupó en nueve ocasiones a lo largo de veintisiete años, tres veces como Mayordomo (1770-71 y 1795) y las restantes como Hermano Mayor (1772, 1783-84, 1787, 1792 y 1796); Francisco González, por último, los desempeñó en otras nueve ocasiones en el transcurso de veintiocho años, cuatro veces el de Mayordomo (1783-84, 1793 y 1803) y cinco el de Hermano Mayor (1785-86, 1794, 1804 y 1810). Se trata, en definitiva, de hermanos oficiales veteranos, en quienes recaen los cargos, a tenor de las necesidades de la hermandad.

El secretario es el encargado de dejar constancia escrita de las reuniones celebradas. Suele ser un cofrade cualificado (como don Simón Francisco de Intriago Valdés, notario apostólico y secretario de la hermandad a partir de 1722), que ejerce el oficio voluntariamente, sin determinación del tiempo de duración³⁶. Esa cualificación lo revela como persona de reputación, que ha de “encargar las conciencias de los hermanos” para la elección de hermano mayor. Su cometido consiste en anotar a los hermanos al tiempo de su ingreso, asistir a juntas y cabildos levantando acta, leer la Regla a los cofrades y formar las cuentas anuales.

El veedor se encarga de observar el grado de cumplimiento de las Constituciones (“ver si se cumple con todas las obligaciones que tocan así a la dicha Hermandad como a las de los hermanos”), para lo que tiene capacidad decisoria.

Existen también otros oficios particulares o transitorios, los comisarios, personas “comisionadas” para una tarea específica o para una suplencia temporal. Características similares presentaba el cargo de ayudante en la Hermandad de Ntra. Señora y Animas.

El protagonismo de quienes ocupan los oficios no concluye con el desempeño de su cargo, sino que todos los que han ejercido puestos de responsabilidad adquieren la calidad de hermanos “oficiales”. En realidad, los cargos directivos no suelen operar de forma colegiada, a modo de junta de gobierno, sino que las decisiones que les corresponden se caracterizan por el individualismo. Sin embargo, algunas decisiones corresponden a los *órganos colectivos*, uno amplio, la asamblea de todos los cofrades (cabildo general), y otro restringido (junta particular o cabildo de oficiales).

El cabildo general se asienta sobre el principio de participación directa. Se convocaba con escasa frecuencia. Las Constituciones recogen la obligación de celebrar uno cada año para la elección (el día 2 de febrero). La

36. En ocasiones hasta su fallecimiento, como ocurrió con don Pablo Rebollo y con don Francisco Fernández, fallecidos en 1722 y 1745 respectivamente, según consta del Libro de Cabildos.

fecha establecida varió a tenor de los cambios de la fiesta principal, pasando a celebrarse en marzo (desde 1705), abril (desde 1710), agosto (desde 1716) y de manera definitiva en septiembre (desde 1720), coincidiendo con la festividad de la Natividad de María. Al cabildo se recurría también de forma extraordinaria en casos como muerte del hermano mayor, reforma de las Reglas, inicio de procedimientos judiciales, por orden del Provisor, etc... A lo largo de toda su existencia (1702-1810) celebró tan sólo 13 cabildos extraordinarios. A menudo es difícil distinguir los cabildos generales de los de oficiales, pues con frecuencia casi únicamente asisten los oficiales a los cabildos generales. Deben tenerse por cabildos de oficiales los celebrados en un lugar distinto a la sede de la cofradía, como la casa del hermano mayor (1745) o la Alhóndiga Zaida (1748).

La asistencia de cofrades puede estimarse en torno a la tercera parte del total. Se trata del núcleo más activo de la hermandad, en el que recaen las tareas directivas, aunque algunas veces se hicieron nombramientos en ausencia del interesado. Junto a los cofrades, incluido el secretario, suele asistir a los cabildos un representante del clero parroquial, el beneficiado más antiguo, e incluso en la segunda mitad del siglo XVIII los dos beneficiados³⁷.

Atendiendo al número de votantes registrados en los cabildos de elección se ha elaborado la siguiente serie³⁸ :

1702: 31	1730	16	1750: —	1770	12	1790: 9
1703: 42	1731	32	1751: —	1771	12	1791: 11
1704: 21	1732	31	1752: —	1772	13	1792: 10
1705: 30	- 1733	—	1753: —	1773	8	1793: 10
1706: 40	1734	—	1754: 13	1774	11	1794: 7
1710: 31	1735	—	1755: 19	1775	12	1795: 8
1712: 31	1736	—	1756: 16	1776	11	1796: 13
1716: 13	1737	—	1757: 12	1777	8	1797: 15
1718: 14	1738	—	1758: 20	1778	11	1798: 6
1719: 17	1739	27	1759: 12	1779	11	1799: 9
1720: 24	1740	—	1760: 17	1780	10	1800: 11
1721: 18	1741	—	1761: 14	1781	9	1801: 15
1722: —	1742	—	1762: 13	1782	9	1802: 12

37. O el cura y el beneficiado, tras el intento de reducción del clero parroquial en 1787. La presencia de dos representantes eclesiásticos fue bastante regular desde 1752 y se reiteró en el decreto de visita de 1776, que indicaba la necesidad de la asistencia de los beneficiados y de tres testigos (en A. P. Mag., Caja 48).

38. Según el Libro de Cabildos. Las cifras corresponden generalmente al número de votantes, que no equivale necesariamente al número de asistentes. En los años que no figuran no se registró cabildo alguno. Como puede observarse, en las décadas de 1730 y 1740 apenas hay referencia del número de votantes.

1723: 24	1743	—	1763	15	1783	7	1803: 18
1724: 24	1744	25	1764	19	1784	8	1804: 16
1725: 24	1745	—	1765	17	1785	8	1805: 16
1726: 33	1746	—	1766	17	1786	8	1806: 15
1727: 29	1747	—	1767	18	1787	7	1807: 10
1728: 35	1748	—	1768	15	1788	8	1808: 6
1729: 33	1749	—	1769	12	1789	8	1810: 6

Los inciertos años iniciales coinciden con la época de mayor afluencia de hermanos a los cabildos, sin duda porque su número era mayor; durante el primer tercio del siglo lo más habitual es superar el número de 20 cofrades en cada cabildo, llegándose con frecuencia a los 30. Por el contrario, la segunda mitad del siglo, con mayor estabilidad, se encuentra marcada por una asistencia reducida, nunca superior a los 20 hermanos (y en torno a los 10 en el período 1769-1800), evidentemente porque el número de hermanos había decrecido notablemente.

Según la Regla, existía un quorum para los cabildos generales: 15 o 16, cifra reducida y que además no se cumplió en muchas ocasiones. También establecía un mecanismo restringido de elección por parte de los hermanos oficiales, pero se encontraba en desuso en el siglo XVIII y prácticamente nunca fue utilizado por la Hermandad de Ntra. Sra. de Covadonga. Para la elección bastaba una mayoría simple, aunque en general el candidato elegido lo era con una abrumadora proporción de votos, e incluso por unanimidad y asentimiento. En ocasiones, el cabildo terminaba con repique de campanas y reparto de estampas entre los hermanos, como ocurrió al menos en 1764.

Los fines: culto público y labor asistencial

Las hermandades y cofradías se erigen con el doble propósito de alabar a Dios y servir a los hombres. En el preámbulo de la Regla de la Hermandad de Ntra. Señora y Animas se lee: “entre las religiones Christianas que la santa madre Iglesia aprueba y en que Dios, nuestro Señor Jesuchristo, es mucho serbido y ensalçado y glorificado y nuestra Señora la santísima Virgen, su bendita madre, y los de la corte zelestial glorificados, es una Hermandad”.

Atendiendo a la doctrina cristiana, el amor a Dios y el amor al prójimo son las dos caras de la misma moneda. Al cuidado del alma se atiende mediante las celebraciones religiosas y las indulgencias que se obtienen por asistir a las mismas; al cuidado del cuerpo se atiende con las prácticas be-

néficas entre los cofrades³⁹. La religiosidad que tiene como cauce las hermandades y cofradías se inscribe plenamente en las orientaciones tridentinas, fomentando la práctica sacramental y las obras de misericordia.

El *culto público* se concreta en la imagen sagrada, centro de la devoción de los cofrades. Las principales expresiones del culto son las funciones religiosas y las procesiones, manifestaciones ambas de la religiosidad popular. Estos actos son continuación festiva de la liturgia y de la pastoral desarrolladas por los ministros eclesiásticos, quienes además los dirigen y de los que obtienen ciertos beneficios económicos. Las festividades de las hermandades contribuyen así al realce del calendario religioso oficial⁴⁰.

Las funciones religiosas establecidas por las Constituciones son: Purificación, Asunción, Natividad de María, Inmaculada Concepción, Anunciación, S. Roque, Invención de Sta. Cruz y Todos los Santos. La fiesta principal (La Candelaria o Purificación, según el Preámbulo de su Regla ⁴¹), consistía en misa cantada con diácono y subdiácono. Pronto pasó a celebrar como principal la de la Asunción y definitivamente, a partir de 1720, la Natividad de María.

Celebraban todas las festividades de María, ejerciendo desde los tiempos de la Hermandad de la Purificación y Animas una especie de “monopolio” sobre las festividades marianas, en virtud de su antigüedad. Además celebraba la Santa Cruz, San Roque (¿carácter patronal, herencia de la primitiva hermandad?) y los Santos. En todos los casos (con excepción del último) las funciones eran como la principal.

Con todo, a las fiestas de precepto solían asistir las distintas hermandades o, al menos, las más antiguas, situándose en su orden de prelación, encabezadas siempre por la Hermandad Sacramental. Esa confluencia se ob-

39. Los móviles religioso y benéfico son fundamentales en la aparición de las cofradías; conjugados entre sí dan lugar a la llamada “cofradía religioso-benéfica” (vid. RUMEU DE ARMAS, A: *Op. cit.*, p. 117). No son los únicos móviles; ya se han citado otros profesionales, grupales, recreativos, de prestigio, etc... Estos móviles responden a parámetros de sociabilidad y de integración simbólica, constituyendo “funciones latentes” o implícitas en el seno de las cofradías, por cuanto se apartan del modelo consciente de las mismas (promoción del culto y ayuda mutua), según el análisis de MORENO NAVARRO, Isidoro: “Las hermandades andaluzas. Una aproximación desde la Antropología”, en su obra *Cofradías y hermandades andaluzas*, Sevilla, 1985, p. 19-35.

40. Las cofradías propiciaron también las devociones particulares, es decir, a sus imágenes titulares; devoción de los cofrades compartida por otros devotos. Las cofradías fomentan así una religiosidad devocional o “popularizada”, que se adscribe al ámbito de lo personal. Pero no es ésta, sino la popular, la religiosidad propia y distintiva de tales asociaciones de laicos (en GASTON BOYER, Pedro: “La religiosidad tradicional en Andalucía. Una aproximación sociológica”, en *La religiosidad en Andalucía*. Sevilla, 1985, p. 100).

41. Aunque en el cap. 13 de la Regla se dice ser la “adlocación de esta cofradía” la Asunción de la Virgen.

serva en las funciones de la Purificación de María, Miércoles de Ceniza, Domingo de Ramos y Viernes Santo, funciones litúrgicas en las que los laicos jugaban cierto protagonismo en las ceremonias de las candelas, imposición de la ceniza, procesión de palmas y ramos y adoración de la Cruz, respectivamente. En torno a esta concurrencia se suscitó el pleito de 1743.

Había también celebraciones extraordinarias, como la acaecida en 1740 en honor de la imagen de Ntra. Señora de Covadonga, trasladada a la iglesia tras su restauración, por iniciativa del mayordomo José Navio. Además realizaban ciertas prácticas devocionales, especialmente la oración, que era promovida en distintas circunstancias, como en la elección (“nieguen todos a Ntra. Señora les dé gracia y encamine y ponga en la voluntad a quién (h)an de dar el cargo de Hermano Mayor”).

En relación con la *asistencia al hermano* en sus necesidades, “las cofradías recogieron un espíritu cristiano de hermandad y solidaridad mutua y lograron plasmarlo de una forma clara y sencilla”⁴². Los lazos de solidaridad que se buscan en estas y en otras asociaciones se explican en un sociedad marcada por la precariedad de la existencia, sujeta al ritmo que imponían las crisis de subsistencia, las guerras y las epidemias⁴³, y por la insuficiencia y atomización de la estructura hospitalaria y de las medidas sanitarias en general⁴⁴.

Las acciones asistenciales que ofrece a los hermanos la cofradía religioso-benéfica presentan un alto grado de indefinición. La asistencia se presta a tenor de las necesidades, sin una reglamentación previa y exhaustiva, siendo recibida “más a título de *gracia* que de *derecho* pleno, y siempre supeditado a la pobreza del cofrade... sin cuantía fija o determinada”⁴⁵. Se

42. GARRIDO AGUILERA, Juan Carlos: *Religiosidad popular en Jaén durante los siglos XV y XVI. Las cofradías*. Jaén, 1987, p. 81.

43. La pobreza real era grande, pero la pobreza potencial afectaba a un número mucho mayor de personas, puesto que “cualquier caso que afecte al normal desenvolvimiento de la misma —vida—, amenaza con hacerle traspasar el umbral de la pobreza y caer en la indigencia” (LOPEZ ALONSO, Carmen: “La acción social medieval como precedente”, en VV.AA.: *De la beneficencia al bienestar social Cuatro siglos de acción social* Madrid, 1988, pp. 47-48).

44. “La relación oferta-demanda asistencial —escribe J. I. Carmona en relación a la Sevilla de finales del siglo XVI— se hallaba desequilibrada claramente en contra de aquellos que necesitaban hospitalidad y cuidados sanitarios, de lo que venía a significar una relativa ineficacia del sistema de beneficencia pública imperante” (CARMONA GARCIA, Juan L.: *El sistema de la hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Sevilla, 1979, p. 163). Además, las condiciones de los hospitales y centros similares no eran nada satisfactorias, produciendo pavor a gran parte de la población, siendo frecuente “el miedo al hospital como lugar donde se iba a morir” (SANZ SAMPELAYO, J.: *Op. cit.*, p. 192). En el siglo XVIII, los hospitales, y sobre todo los hospicios, actúan en la frontera entre la ayuda al necesitado y la reclusión carcelaria (vid. En TRINIDAD FERNANDEZ, Pedro: “Asistencia y previsión social en el siglo XVIII”, en VV. AA.: *De la beneficencia...*, *op. cit.*, p. 93).

distinguen diversos tipos de “auxilios”: enfermedad, accidente, invalidez y vejez, paro, muerte, supervivencia (viudas y huérfanos), etc...

El dispositivo asistencial es breve en la hermandad que nos ocupa. El auxilio de enfermedad se reducía a la compañía del hermano enfermo: “si algún hermano estubiere enfermo y llegare a el artículo de la muerte, el hermano mayor que fuere nombre a dos hermanos para que asistan allí y le vele(n). Y estos se puedan remudar hasta que Dios disponga del dicho enfermo o le conozca mejoría”⁴⁶.

Mayor trascendencia tenía la actitud ante la realidad angustiosa de la muerte, que constituye el punto nuclear de la religiosidad en la Edad Moderna. La obsesión barroca por el más allá encuentra una perfecta expresión en el ritual funerario. La asistencia al hermano difunto constituye una obra de misericordia que asumen los cofrades en dos vertientes: asegurar un entierro digno y ofrecer misas y oraciones en sufragio de su alma. Para Sánchez López, es “la máxima de las siete obras de misericordia definidas por el credo tridentino, recordándonos que las fundaciones de Hermandades y Hospitales de la Caridad por toda Andalucía se debieron, entre otros fines piadosos, a esta substancial concepción de la presencia real de la muerte en las conciencias”⁴⁷.

Muerte y sepultura se rodeaban de un complejo ritual, que comprendía la mortaja, el velatorio, el doble de las campanas, la conducción del cadáver y su acompañamiento, la función religiosa, la sepultura y los ciclos de misas. Las cofradías fueron protagonistas de ese ritual, asegurando un entierro digno a los hermanos con menor capacidad económica y ofreciendo misas y plegarias por su alma.

La Regla establece las siguientes atenciones: misa cantada, entierro, novenario y cuatro misas de ánimas. A principios del siglo XIX la Hermandad de Covadonga ofrecía a sus cofrades la mortaja (por valor de 4 reales), una misa cantada (6 reales), un novenario (36 reales) y el pago de los derechos de colecturía (5 reales), desembolsando en cada entierro la cantidad de 51 reales⁴⁸.

Se contemplan ciertas circunstancias especiales. La Regla establece los

45. RUMEU DE ARMAS, A: *Op. cit.*, p. 127.

46. En el capítulo 12 de la Regla (A. P. Mag., Caja 92).

47. SANCHEZ LOPEZ, Juan Antonio: *Muerte y Cofradías de Pasión en la Málaga del siglo XVIII*. Málaga, 1990, p. 106. El autor habla de las cofradías como instituciones garantizadoras del “tránsito al más allá”. Un ejemplo de esa actitud es la granadina Cofradía del Stmo. Cuerpo de Cristo y Misericordia (Hospital del Corpus Christi), destinada a acompañar “a los ajusticiados y los enterra y ansi mesmo haçe el domingo de Lázaro una solenisima procesión o entierro a los que (h)an hecho quartos o (h)an asaeteado, cuyas caxas lleva la mayor nobleza y cavallería de Granada” (HENRIQUEZ DE JORQUERA, F., *Op. cit.*, vol. I. p. 258).

48. Según el cabildo de 8 de septiembre de 1807, en A. P. Mag., Caja 48.

mismos beneficios para los hermanos que mueran en un hospital. En cuanto a los cofrades ausentes, caso bastante común en esta hermandad, gozaban de los mismos sufragios, siempre que tuvieran una antigüedad mínima de tres años en la cofradía. La asistencia funeraria es extensiva a la mujer del cofrade, con la condición de que éste haga dos demandas (en lugar de una) o, en su defecto, pague tres libras de cera.

Algunas veces los sufragios derivan de una actitud de cortesía. La concordia entre las hermandades de la Candelaria y Covadonga en 1744 contemplaba esta medida de buena voluntad: “se (h)aya de celebrar una misa rezada por cada uno de los hermanos que fallezcan de la de Ntra. Señora de la Candelaria por la de Covadonga en su altar y capilla, y igualmente por el contrario”⁴⁹. La muerte adquiere, en definitiva, la doble dimensión de rito religioso y ac(to de solidaridad).

Los cofrades: número y obligaciones

El *número* de cofrades evolucionó con el paso del tiempo, advirtiéndose en los primeros años una tendencia ascendente. Al primer cabildo asistieron 31 personas (10 convocantes y 21 nuevos hermanos)⁵⁰. Hacia 1723 eran ya 57 los miembros, pasando a 50 en 1729 y a sólo 41 en 1749⁵¹. La asistencia a los cabildos, ya computada, no es a menudo significativa del número de hermanos. Al cabildo extraordinario de elección (por muerte del mayordomo) celebrado en noviembre de 1723 asistieron 18 hermanos y 33 al de 1729, es decir, respectivamente el 31,5% y el 66% de los hermanos ⁵².

El ingreso en la cofradía era voluntario y no se encontraba al principio sujeto a requisitos (salvo el lugar de procedencia). En cabildo celebrado en 1748 se acordó, sin embargo, no admitir ningún hermano sin acuerdo de la

49. En A. P. Mag., Caja 48. Con esta concordia concluyó el pleito.

50. Los convocantes (esto es, los fundadores), todos cofrades de la Hermandad de Ntra. Señora y Animas, fueron: Domingo Fernández, Francisco García, Domingo de Mier, Cosme González, Pedro Conrado, Juan de Otero, Juan de Huertas, Pedro Posadas, Francisco Fernández y Cosme García (en A. P. Mag., Caja 48).

51. En A. P. Mag., Cajas 88 y 48. Las cifras globales pueden resultar engañosas si no se considera la gran movilidad de este colectivo. De los 57 hermanos de 1723, 8 habían fallecido y otros 17 se encontraban ausentes dos años más tarde.

52. En las hermandades cerradas como ésta, el índice de asistencia suele ser relativamente alto, puesto que el total de cofrades es a veces muy limitado. El alto porcentaje de asistencia en el cabildo de 1729, sin embargo, no parece usual, en parte porque no fue un simple cabildo de elecciones, ya que se tomaron importantes medidas en relación con las demandas y los sufragios para los hermanos difuntos.

hermandad o de la mayor parte de sus miembros. En el ingreso intervienen móviles diversos: fines espirituales y materiales, cohesión social..., así como la tradición, heredada de padres a hijos⁵³. También las mujeres formaban parte de la hermandad, asistiendo a las funciones religiosas, pero nunca a los cabildos. La sociabilidad que promueven las cofradías es inequívocamente masculina, pudiéndose aplicar el concepto antropológico de “clubs de varones”⁵⁴.

Las obligaciones de los cofrades son asumidas libremente. El hermano se obliga a su cumplimiento, para lo que se establecen los pertinentes medios coactivos. Las obligaciones pueden agruparse en preliminares o iniciales, espirituales o morales, de asistencia personal y económicas.

Las *obligaciones preliminares* son inherentes a la pertenencia a la hermandad y pueden sobreentenderse fácilmente: conocer y guardar la Regla, como guía de las actuaciones de la hermandad, y diversas cuestiones de procedimiento.

Las *obligaciones morales* emanan de la misma naturaleza de la cofradía. Con ellas se perseguía mejorar la moralidad de los hermanos y se proponían, con mayor o menor intensidad, ciertas prácticas piadosas y espirituales. En la Regla se establecen algunas: no hacer juramentos en vano (“ningún hermano jure, en mentira ni en verdad —se lee en el cap. 9—, si posible fuese, y el que dijere juro a Dios o a Santa María o cualquier santo o santa ociosamente, sin serle pedido, sea obligado a hazer una cruz en el suelo y hincarse de rodillas y besar la tierra y la cruz”), o poseer bula para oír misa en todo momento (ya que, según el cap. 4, “por nuestros pecados suele (h)aber muchas veces entredicho y otros impedimentos tales”).

En cuanto a la *asistencia a actos* organizados por la hermandad, se obliga a todos a asistir (salvo a aquellos actos de participación restringida ya citados) a: funciones religiosas, en especial la fiesta principal, pero también las demás celebraciones e incluso la misa dominical⁵⁵; entierros y honras fúnebres de los hermanos fallecidos, y cabildos y juntas generales.

Frente a la, a veces limitada, asistencia a los cabildos, en las grandes celebraciones religiosas participaba, junto a la hermandad, gran parte de la feligresía, al adquirir las funciones cierto carácter parroquial. La asistencia

53. La actividad laboral constituyó una restricción en la Hermandad de Ntra. Señora y Animas: “ningún hermano mayor que fuere no pueda admitir por cofrade a ningún hermano que no sea de nuestro trabajo, por quanto somos pobres y pobres con pobres nos abenimos bien” (cap. 10 de su Regla).

54. MORENO NAVARRO, I.: *Op. cit.*, p. 32.

55. “Todos los hermanos tengan obligación todos los domingos del año a acudir por la mañana a la Iglesia de la Magdalena a oyr una missa rezada... por las ánimas de purgatorio” (Regla, cap. 3).

a las honras fúnebres de los hermanos debió ser también destacada, pues la solidaridad ante la muerte constituye un móvil de mucho peso entre los cofrades. De todas formas, en la práctica existían hermanos cuya única vinculación a la cofradía era la satisfacción de las obligaciones económicas, en parte por interferir los actos de la hermandad con sus ocupaciones laborales.

El cumplimiento de las *obligaciones económicas* es primordial para la pervivencia de la cofradía. Esta precisa unos ingresos suficientes, que dependerán de la diligencia de los cargos directivos y del esfuerzo personal de cada uno de los cofrades. Se observan dos formas principales de contribución económica: una directa, el pago de cuotas, bien sea en concepto de entrada o como cuota ordinaria; otra indirecta, la demanda, que se convirtió en la principal fuente de ingresos, si no la única.

Era obligación de todos los hermanos “rezevir de buena voluntad la caja de dicha Hermandad, que se entiende de la demanda, sin dar excusa para ello, para que vaya en aumento tan santa obra” al menos una vez al año. La demanda se realizaba generalmente los días festivos, bien en la iglesia o bien por las calles de la feligresía. Fueron frecuentes las disputas por el lugar de colocación de las demandas. La obligación de demandar era a menudo incumplida, como lo muestran las disposiciones de los cabildos de 1726, 1729 y 1748, en los que se fijó una multa de 16 reales y dos libras de cera.

Esa obligación de los cofrades se corresponde también con una obra de misericordia de los fieles, en una sociedad en que la limosna estaba institucionalizada, pues para pedir se requería una licencia eclesiástica o una cédula municipal, lo que evidencia hasta qué punto “la caridad constituía una gran comodidad para todos dentro de la sociedad del momento”⁵⁶.

Otras formas particulares de obtener fondos son las limosnas canalizadas a través de cepos o cajas petitorias ubicadas en el interior del templo o en otros lugares públicos (como la que instaló la Hermandad de Purificación y Animas en la Alhóndiga Zaida), las derramas o contribuciones voluntarias repartidas entre el conjunto de los cofrades (o de los oficiales) para afrontar un gasto determinado⁵⁷, las donaciones de bienes, enseres o

56. Según expresión de L. Pfandl, cit. en CARMONA GARCIA, J. I.: *Op. cit.*, p. 135. Mantenedora de la injusticia social, la limosna era, no obstante, una pieza fundamental para la supervivencia de numerosos indigentes y para la salvación eterna de los individuos de todas las clases sociales, pues “venía a ser considerada, no ya como llave, sino como un medio de forzar las puertas del reino de los cielos” (JIMENEZ SALAS, María: *Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna*. Madrid, 1958, p. 63). Para los cofrades era una fuente de ingresos, a la vez que un acto de humildad.

57. Como ocurrió con la procesión de traslado de Ntra. Señora de Covadonga en 1740,

dinero por cofrades y/o devotos, y los importes satisfechos por los hermanos en concepto de multas.

Las *disposiciones punitivas* constituyen mecanismos coercitivos para el exacto cumplimiento de las obligaciones de los hermanos y, subsidiariamente, una fuente de ingresos variable, aunque con una incidencia mínima. Las “penas que van puestas en estas Constituciones, van puestas y queremos y hordenamos sean para los gastos y cosas tocantes a la dicha hermandad”, sanciona el cap. 14 de la Regla. Las multas oscilaban entre medio real y dos ducados (cuantía excepcional en este tipo de sanciones) o entre una y tres libras de cera. Atendiendo a la importancia de la pena puede establecerse la siguiente gradación: faltas graves (no aceptar el nombramiento de Hermano Mayor, contraer deuda con la cofradía, no guardar el secreto del cabildo, contradecir la elección sin motivo y rehusar la realización de la demanda), con penas de dos ducados o dos libras de cera; faltas medianas (incumplimiento de la Regla o ausencia en las fiestas de la cofradía), con penas de una libra de cera, y faltas leves (decir votos a Dios o faltar a la misa dominical), con penas entre medio real y ocho maravedís.

El mayordomo, encargado de llevar las cuentas, recoger los ingresos y disponer los gastos, presentaba los balances al cabildo para su aprobación al finalizar el ejercicio. Su obligación era no dejar “alcanzada” la cofradía; en ese caso cubría el déficit a su costa, lo que aseguraba cierto saneamiento económico, a la vez que el interés del mayordomo por evitar que los *gastos* excedieran en gran medida a los ingresos. Por el contrario, si el ejercicio económico terminaba con superávit, éste quedaba en las arcas de la hermandad, haciendo el mayordomo esa “graciosa” cesión en beneficio de la misma.

Los gastos excesivos no perjudicaban tanto a la economía de la cofradía, como a la del mayordomo, extremo éste duramente criticado por los reformistas ilustrados⁵⁸. Se atendía en primer lugar a los gastos ordinarios, destinados a la celebración de las funciones, incluyendo el gasto de cera y el cumplimiento puntual de las honras fúnebres y los sufragios por los difuntos, y a continuación a otros gastos.

según consta en el cabildo celebrado el día dos de mayo de dicho año (en A. P. Mag., Caja 48).

58. Muchos mayordomos —exponía el conde de Aranda en 1773— consumen sus bienes “posponiendo el bienestar de su familia; y si no, se adeudan sacrificando sus posibilidades..., esperanzados de recompensarlas con la estrechez sucesiva o vender de sus raíces o aperos de labor, con la fe ciega de que Dios o el santo de la fiesta proveherán” (A. H. N., Consejos, leg. 7090).

Contamos con los *balances económicos* de la hermandad durante toda su existencia, que se resumen así por quinquenios⁵⁹:

<i>Años</i>	<i>Ingresos/Media anual</i>		<i>Gastos/Media anual</i>		<i>Balance</i>
1703-1705	1.034 r.	517	1.651 r.	825,5	- 617 r.
1706-1710	1.305 r.	326,2	1.727 r.	431,1	- 422 r.
1716-1720	1.147 r.	382,3	1.375 r.	458,3	- 228 r.
1721-1725	4.782 r.	956,4	3.809 r.	761,8	+ 973 r.
1726-1730	7.152 r.	1.430,4	4.279 r.	855,8	+2.873 r.
1731-1735	9.530 r.	1.906	4.649 r.	929,8	+4.881 r.
1736-1740	4.905 r.	981	3.658 r.	731,6	+ 1.247 r.
1741-1745	9.705 r.	1.941	10.332 r.	2.066,4	- 627 r.
1746-1750	7.7517 r.	1.551,4	7.590 r.	1.518	+ 167 r.
1751-1755	5.225 r.	1.045	5.340 r.	1.068	- 115 r.
1756-1760	4.429 r.	885,8	3.571 r.	714,2	+ 858 r.
1761-1765	6.572 r.	1.314,4	3.290 r.	658	+3.282 r.
1766-1770	9.491 r.	1.898,2	2.731 r.	546,2	+6.760 r.
1771-1775	11.247 r.	2.249,4	2.909 r.	581,8	+8.338 r.
1776-1780	12.276 r.	2.455,2	3.343 r.	668,6	+8.933 r.
1781-1785	7.962 r.	1.592,4	3.092 r.	618,4	+4.870 r.
1786-1790	8.520 r.	1.704	3.508 r.	701,6	+5.012 r.
1791-1795	9.728 r.	1.945,6	4.373 r.	874,6	+5.355 r.
1796-1800	11.022 r.	2.204,4	3.782 r.	756,4	+7.240 r.
1801-1805	12.661 r.	2.532,2	4.952 r.	990,4	+7.709 r.
1806-1809	11.035 r.	2.758,7	3.380 r.	845	+7.655 r.

El balance fue casi siempre positivo, gozando de un tranquilizador superávit en los extensos periodos 1721-1740 (que oscila a menudo por encima del 20% de los ingresos) y 1755-1809 (largo período en que el superávit acusa una tendencia alcista, situándose desde 1763 por encima del 50% de los ingresos, y rozando el 80% en 1774 o en 1778, época de cómodo reposo). El déficit sólo aparece en esta hermandad en los años iniciales de su existencia y posteriormente en algunos del incierto período 1741-1755. La razón de este comportamiento estriba en la buena gestión económica de los mayordomos, así como en el hecho de reducir al mínimo los gastos extraordinarios, comenzando por los suntuarios, es decir la adquisición de

59. Procedentes de los Libros de Cuentas de 1703-1731 (A. P. Mag., Caja 46), de 1732-1805 (*id.*, Caja 48) y de 1806-1810 (*id.*, Caja 47). Hay escasas lagunas: 1704, 1710-1715 y 1719-1720; en los respectivos quinquenios sólo se consignan los datos existentes. Todas las cantidades (incluidas las cifras medias de gasto anual por quinquenio) se expresan en reales, prescindiendo de las fracciones en maravedís. La columna "balance" contiene la diferencia entre los ingresos y gastos de cada quinquenio.

nuevos enseres, ya que heredó muchos enseres de la Hermandad de Ntra. Señora y Animas.

Además, el sistema de administración contribuía a la perpetuación de balances positivos, a través de la acumulación de los sobrantes, lo que se traduce, especialmente en la segunda mitad del siglo en un débil esfuerzo económico por parte de los cofrades⁶⁰. Controlando el gasto, se lograba mantener siempre un remanente e incrementarlo progresivamente (el superávit rebasó los 2.000 reales en 1807 y en 1809).

Ese saneamiento económico no implica automáticamente un auge de la hermandad, sino únicamente una cómoda labor de gestión y una falta de capacidad para incrementar los enseres y obras de arte o para dotar a las celebraciones religiosas de mayor pompa y solemnidad. Así, los años en que la hermandad contó con un número mayor de hermanos (primer cuarto del siglo), los balances son deficitarios, lo que supone mayores gastos, algunos de ellos destinados a enriquecer su patrimonio.

Conclusión: una cofradía cerrada

Variados fines se entrecruzan en la existencia de las hermandades y cofradías; la de Ntra. Sra. de Covadonga es un ejemplo de ello. ¿Por qué diferenciar entre fines explícitos e implícitos (latentes)?; ¿no se trata básicamente de asociaciones de seculares orientadas al culto público y a la asistencia benéfica? o ¿acaso estos “otros” fines añaden algo a la naturaleza de tales asociaciones?

El tema es harto complejo, la casuística enorme y la respuesta precisa análisis particulares. Evidentemente, si la naturaleza de todas las cofradías viniera determinada por los fines explícitos, el mundo de esas corporaciones sería muy homogéneo, y probablemente su número y variedad bastante más limitados. El mismo afán de las autoridades civiles y eclesiásticas por “reconducir” el mundo de las cofradías, por eliminar de ellas adherencias nocivas, afán que se plasma en reiteradas quejas y a veces en ataques virulentos, permite plantear la hipótesis de que “algo” más que los fines explícitos configuraba su naturaleza.

La pertenencia a una u otra hermandad no era un acto tan libre como podría suponerse. En numerosos casos existían *restricciones* para la admi-

60. Por ejemplo, en 1776 se obtenía un superávit de 1.963 reales y 4 maravedís. Según la costumbre de los mayordomos de renunciar a los beneficios de su ejercicio en favor de la cofradía, esa cantidad se acumuló a los ingresos de 1777, de manera que de un total de ingresos de 2.560 reales y 11 maravedís en ese año, tan sólo 597 reales y 7 maravedís (es decir alrededor de un 23%) fueron de nueva adquisición.

sión de hermanos. Aún más, a lo largo de la Edad Moderna se observa un paulatino proceso de “cerramiento”, como lo muestra la multiplicidad de mecanismos restrictivos, tales como la disuasión (bien por coacciones establecidas por la Regla, por requerir amplia disponibilidad de tiempo libre o por la necesidad de presentar cierto nivel económico o cultural), la selección (mediante informaciones, pruebas, etc...), la exclusión (en función de la sangre o del status social) y la limitación numérica (o “numeras clausus” de cofrades)⁶¹.

Dichas medidas son emanación lógica de una sociedad que se entiende estructurada en estamentos (sociedad tripartita), grupos e individuos. El relieve social de éstos se potencia, si no es que nace, mediante la pertenencia a un cuerpo o *grupo*. Este concepto social, fundamental para entender la estructura del tercer estado, ha sido poco estudiado, quizás por su generalidad y variedad, lo que haría necesarias continuas clasificaciones y matizaciones. Sin embargo, su consideración parece clave para comprender la sociedad del Antiguo Régimen, así como los esfuerzos para eliminar u homogeneizar tales grupos lo son para comprender el advenimiento de la sociedad liberal.

El término “cofradía grupal” es una tautología o cuando menos una redundancia (agrupación de un grupo), aunque hay una evidente diferencia de matiz, en atención al grado de organización. La cofradía de este tipo es un órgano previa institucionalizado, que aglutina a un grupo social con una definición no siempre nítida. Por eso, las cofradías gremiales se consideraron por las autoridades como las más perjudiciales, puesto que en la práctica venían a reforzar la cohesión de un grupo ya institucionalizado (el gremio).

Aplicando como criterios la forma de integración (según pertenezcan los asociados a la misma o distinta categoría social) y el modo de pertenencia (grado de apertura o exclusivismo de la asociación), I. Moreno ha establecido, desde el ámbito de la Antropología, un modelo de clasificación de las cofradías grupales, que con la debida precaución se puede retrotraer en

61. *Vid.* por extenso en CHAUCHADIS, C.: *Op. cit.*, pp. 83-105. Estos mecanismos restrictivos no eran exclusivos de las cofradías. Recuérdese, por ejemplo, la proliferación de pruebas de limpieza de sangre para el acceso a numerosos organismos eclesiásticos, cargos administrativos, centros de enseñanza, etc... Un caso paralelo al de las cofradías es el de los gremios, con mecanismos tales como el examen previo, las preferencias a los hijos de agremiados, e incluso pruebas de limpieza de sangre y de oficios, cuya adopción no obedeció únicamente “al deseo de excluir a judeo-conversos y moriscos (bastante difíciles de detectar en el siglo XVIII) sino que fueron utilizados fundamentalmente como un instrumento para impedir la entrada de nuevas personas en el gremio” (MOLAS RIBALTA, Peré: “El exclusivismo en los gremios de la Corona de Aragón: limpieza de sangre y limpieza de oficios”, en *Les sociétés fermées...*, *op. cit.*, p. 78).

el tiempo. Distingue las modalidades: vertical abierta (patrimoniales, de socorros), horizontal abierta (hermandad de clase), vertical cerrada (gremial) y horizontal cerrada (étnica o nacional)⁶². Los tres últimos grupos son los que nos interesan por ahora.

En la Sevilla de comienzos de la Modernidad, por ejemplo, además de las numerosas gremiales (sobre un 32% del total), había también cofradías de hidalgos (Ntra. Sra. de la Asunción, S. Hermenegildo, Sta. María del Pilar...), étnicas (Ntra. Sra. de los Angeles, de negros y mulatos...) o de personas procedentes de un mismo lugar (aragoneses con advocación del Pilar, catalanes con título de Montserrat, genoveses, etc...)⁶³.

También en Granada abundaron. Entre las gremiales y/o profesionales se encontraron las de altaristas, maestros zapateros, zapateros de viejo, plateros, mercaderes de ropería, de lino, de especias, palanquines, comediantes, sastres, torcedores de seda, abaniqueros, carpinteros, labradores, estudiantes, soldados de la Alhambra, ciegos, escribanos, procuradores de la Chancillería, cirujanos y boticarios, etc.. De clase (aunque no totalmente horizontales) pueden considerarse las de Jesús Nazareno, Limpia y Pura Concepción, Stma. Trinidad, Corpus Christi y Caridad. Carácter étnico (negros) presentan las de la Paciencia de Cristo y San Benito de Palermo, y carácter "nacional" las de S. Antonio de Padua (portugueses), S. Luis (franceses) y Ntra. Sra. de Covadonga (asturianos y montañeses)⁶⁴.

La cofradía grupal refuerza la cohesión de un grupo preexistente y, por tanto, acentúa la defensa de sus intereses. En el caso de la *cofradía profesional* esos intereses son patentes y se cifran tanto en aspectos económicos como de prestigio social. Por ejemplo, en 1733 la cofradía de los cocheros de Sevilla obtenía una ejecutoria "declarando la aptitud de los hijos de co-

62. MORENO NAVARRO, I.: *Op. cit.*, pp. 42-55. La cofradía nacional presupone, para Chauchadis, un tipo de exclusión por la sangre; además "il s'agit de manifester l'honneur des origines géographiques souvent signifié par le choix du saint patron", constituyendo a veces un mecanismo de cohesión frente a ciertos sentimientos de xenofobia (CHAUCHADIS, C.: *Op. cit.*, p. 95).

63. SANCHEZ HERRERO, José: "Las cofradías sevillanas. Los comienzos", *op. cit.*, pp. 20-24.

64. Según se desprende de las citadas obras de Francisco Henríquez de Jorquera y de fray Antonio de Lachica Benavides. Las cofradías de extranjeros eran muy frecuentes. En Roma existía una de españoles bajo el título de la Resurrección. En Madrid hubo de italianos (S. Pedro), portugueses (S. Antonio), flamencos (S. Andrés) y franceses (S. Luis), cit. en RUMEU DE ARMAS, A.: *Op. cit.*, p. 205. En Cádiz, de genoveses (Sta. María y S. Jorge), flamencos (S. Andrés), portugueses (S. Antonio) e italianos (Ntra. Sra. de Loreto), según GARMENDIA ARRUBARRENA, José: "La Cofradía del Stmo. Cristo de la Humildad y Paciencia de los vascos en Cádiz de 1700 en adelante", en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, 3-4, 1978, p. 376.

cheros, cristianos viejos, para ser admitidos en cualquiera de los gremios mecánicos y operarios de Sevilla”⁶⁵.

En cuanto a la *cofradía étnica*, se observa una clara finalidad de reafirmación social de la etnia, convirtiéndose “en el símbolo sobre el que descansaba la identidad colectiva de ésta, en el eje del sentimiento de dignidad ante sí mismos de sus miembros, despreciados en la sociedad global pero organizados y con posibilidad incluso de rivalizar, por supuesto que a nivel simbólico, con las respectivas hermandades de sus amos y explotadores”⁶⁶. Este tipo de cofradías fue progresivamente acosado a lo largo de la Edad Moderna⁶⁷.

Sin embargo, en el caso de las *cofradías nacionales*⁶⁸, ¿dónde radica ese interés? Salvando la falta de estudios y la limitación de las fuentes al respecto, el interés se halla en el relieve social de la minoría de extranjeros o forasteros en el (sent) de poblaciones distantes y extrañas. El elemento cohesionador es el país de origen o el lugar de “nacimiento” (de ahí el término cofradía nacional o de naturales). La abundancia de cofradías de “naturales” (en Madrid hubo de gallegos, montañeses, vizcaínos, navarros, andaluces, indianos e incluso madrileños⁶⁹) sólo puede comprenderse a la luz de la pluralidad territorial y cultural de la monarquía española, pecu-

65. DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: “Aspectos sociales de las cofradías sevillanas. Un Memorial de la Cofradía de las Tres Caídas, de San Isidoro, en defensa de los cocheros”, incluido en *Sociedad y mentalidad en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Sevilla, 1983 (2.ª ed.), p. 130.

66. Por supuesto, la cofradía étnica constituyó también “una estrategia de control real y de integración simbólica del grupo sobreexplotado, potencialmente peligroso” (en MORENO NAVARRO, Isidoro: “Control político, integración ideológica e identidad étnica: el sistema de cargos de las comunidades indígenas americanas como adaptación de las cofradías étnicas andaluzas”, en *Cofradías y hermandades...*, *op. cit.*, p. 196).

67. En gran medida por la disminución del número de negros y mulatos. Los morenos de Cádiz, por ejemplo, fueron despojados de su cofradía (del Rosario) en 1655, cuando destacados personajes de la ciudad hicieron ver a la comunidad dominica, en cuyo convento residía, “la necesidad de ennoblecer la cofradía..., que en poder de los Morenos no sólo estaba en un grado de notable inferioridad..., sino que resultaba muy difícil orientarla por la enérgica resistencia que los negros oponían a ser gobernados por los blancos” (SANCHO, Hipólito: *La cofradía de los morenos de Cádiz*. Tánger, 1940, p. 19).

68. Podrían denominarse también “patrióticas”, ya que el término ‘patria’ hace referencia durante la Edad Moderna al lugar de nacimiento. Por ejemplo, leemos en el Libro de Cabildos que el cargo de hermano mayor quedaba vacante por viaje de quien lo ocupaba a “su patria” (1726), en A. P. Mag., Caja 48.

69. Con las advocaciones respectivas de Santiago Apóstol, Ntra. Sra. de la Bien Aparecida, S. Ignacio, S. Fermín, S. Fernando, Ntra. Sra. de Guadalupe y S. Dámaso y S. Isidro Labrador, devociones identificativas de cada uno de esos territorios (en RUMEU DE ARMAS, A.: *Op. cit.*, p. 205). En la ciudad de Cádiz, las hubo de cántabros (S. Telmo) y vascos (Humildad y Paciencia de Cristo), según GARMENDIA ARRUBARRENA, J.: *Op. cit.*, p. 376.

liaridad que se mantuvo, mínimamente atenuada, durante buena parte de la época moderna⁷⁰.

Las provincias de la franja septentrional fueron las más proclives a la formación de cofradías de “naturales”, debido a que sus peculiaridades eran más acentuadas que en el resto de la península, de más reciente cristianización, producto de un proceso de ocupación militar e imposición cultural, que les ofrecía una mayor homogeneidad.

Pero además, las provincias cántabras ofrecían otro motivo de índole social para la cohesión de sus habitantes. La calidad hidalga se hallaba allí muy extendida y la presunción de hidalguía (tanto para ellos como para su descendientes) les acompañó por toda la península, una vez que “de su primitivo refugio nórdico, los hidalgos se desparramaron hacia el sur, primero en son de guerra, después persiguiendo cargos y empleos y hasta humildes oficios de escuderos y lacayos”⁷¹. En cierto modo sus cofradías se asimilaban a las “de clase”, más exactamente a las de hijosdalgos, término con que frecuentemente se identificaban los de asturiano o montañés, y sobre todo los de vizcaíno o guipuzcoano⁷².

70. Peculiaridad derivada, en última instancia, de la existencia de “varios reinos con sus respectivas monedas, fronteras y aduanas, ordenamientos jurídicos, instituciones políticas, regímenes administrativos...”, a los que se unen diversos grados de particularismo e integración (GONZALEZ ALONSO, Benjamín: “Reflexiones históricas sobre el Estado y la autonomía regional en España”, en su obra *Sobre el Estado y la Administración de Castilla en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1981, p. 240).

71. En DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1979 (2.^a ed.), p. 29. En 1797 la población guipuzcoana era hidalga en su totalidad; en Vizcaya lo era la mitad y en Asturias la sexta parte (DOMINGUEZ ORTIZ, A: *La sociedad española en el siglo XVIII*. Madrid, 1955, p. 78). Por ello exclamaba Cadalso que “en España no sólo hay familias nobles sino provincias que lo son por heredad” (*cit. en ibid.*, p. 97). Remontándonos al Censo de 1767, casi todos los vecinos de Asturias y Santander eran hidalgos. En contraposición al caso vasco, la Corona procedió al “desmoche” de la hidalguía cántabra (en 1737 y 1763), negando tal condición a quienes no vivieran conforme a ella, a lo que respondieron los hidalgos montañeses alegando que la nobleza de sangre no podía quedar suspendida por el ejercicio de oficios manuales, que tenían que practicar por la infructuosidad del país. El mismo proceso afectó a Asturias y a diversas comarcas gallegas.

72. La Congregación del Stmo. Cristo de Burgos de la ciudad de México (fundada en 1775) agrupaba a “nobles naturales y originarios de la Montaña”, hallándose entre sus doce fundadores, familiares del Santo Oficio, caballeros de la Orden de Carlos III, hábitos de las órdenes de Calatrava y Santiago e incluso Títulos (conde de la Torre de Cosío, marqués de Rivascacho, conde de Rábago), que se encuadran plenamente en una nobleza de servicios. Ocupaban puestos en el Tribunal del Consulado del Mar, en la escala superior del ejército y en el ayuntamiento de la ciudad (*vid. en* FERNANDEZ DEL VALLE Y DE QUINTANA Roberto: “Congregación del Cristo de Burgos. Asociación montañesa en la ciudad de México en el siglo XVIII”, en *Altamira*, vol. II, 1974, pp. 93-116). La gaditana hermandad de los “vizcaínos”, por su parte, estaba integrada por funcionarios, marinos y militares; en 1724 establecieron una diputación para su gobierno, que había de rotar sucesivamente entre los diputados

En el ámbito granadino, el colectivo de *asturianos y montañeses* (probablemente funcionarios y medianos comerciantes) no debía ser especialmente rico, pero sí gozaba de cierto prestigio social. Los libros de la cofradía son parcos en esta materia. Solamente caracterizan a un individuo, sin duda el más sobresaliente del grupo en el último tercio del siglo, don Agustín González, que fue alcaide de las Reales Aduanas de Granada y su reino, quien ocupó cargos de responsabilidad en la hermandad en ocho ocasiones, como ya se indicó.

En 1742 se fundó en Madrid una hermandad con título igual a la granadina: Real Congregación de Ntra. Sra. de Covadonga de naturales y originarios del Principado de Asturias, con el fin de “velar por el bienestar moral y material” de los asturianos residentes en Madrid, incluyendo la búsqueda de “colocación decente y honesta a los naturales del Principado de ambos sexos, a fin de evitar su distracción”. Trató de ejercer una acción tutora o coordinadora sobre otras congregaciones de asturianos, sobre todo en América, como la de México, ya citada, expresando en una de sus actas que “sería conveniente que los paisanos y congregantes de México, como los demás establecidos en los dominios de América, concurran a los de Madrid”⁷³.

No se conocen prácticas de este tipo en el caso granadino. Pero es evidente el relieve social que la hermandad perseguía para sus miembros⁷⁴. En gran medida, derivaba de la gloria y fama de sus antecesores, conquistadores y repobladores establecidos en la “ciudad baja” (la zona cristiana por excelencia) y fundadores de la primitiva cofradía de Ntra. Señora y S. Roque. Esta fundación, y sobre todo su sucesora, la Hermandad de Ntra. Sra. de la Purificación y Animas, siempre contaron con presencia montañesa y asturiana, aunque ésta fluctuó según la importancia numérica de ese colectivo, generalmente restringida, en la ciudad; ello permitió la apertura de la cofradía y el ingreso de personas “no naturales” de esas provincias, en su mayor parte trabajadores de la Plaza de Bib-Rambla y Alhóndi-

del reino de Navarra, de la provincia de Guipuzcoa, de la de Alava y del señorío de Vizcaya, constituyendo, en definitiva, “el punto de cita de los vascos en Cádiz” (GARMENDIA ARRUBARRENA, J.: *Op. cit.*, p. 380).

73. ANDREU VALDES, Martín: “La Real Congregación de Covadonga, en Madrid, y los comienzos del movimiento emigratorio a América”, en *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, XV, 1952, pp. 136-137. Se trataba de proteger en América a los jóvenes asturianos, proporcionándoles arte, oficio o carrera.

74. Las más recientes investigaciones en el ámbito de las hermandades y cofradías ponen de manifiesto la dimensión social de estas asociaciones, observándose en ellas “la particularité d'intervenir profondément dans l'organisation sociale de la communauté” (JAMARD, Jean-Luc: “Confréries religieuses et dichotomie sociale”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 8, 1972, p. 479). Hecho que se acentuaba más aún en las grupales.

ga Zaida. El grado de cerramiento o exclusividad depende en gran medida de la vitalidad del grupo, de forma que si su implantación llega a ser muy reducida, la cofradía puede desaparecer o acaba desnaturalizándose para sobrevivir.

La población montañesa y asturiana en Granada, bastante reducida en el siglo XVII (a través de las series matrimoniales sólo se constatan 60 casos en las 16 parroquias que ha estudiado Sánchez-Montes González⁷⁵), debió crecer en la última década, formando una corriente con importancia creciente en el seno de la hermandad de la Purificación y Animas, con celebración autónoma de algunas fiestas (como la Invencción de la Santa Cruz al menos en 1683). Ante la crisis interna de esa cofradía, surgió la oportunidad de revitalizar el carácter nacional, que se plasmó tras su escisión, en la Hermandad de Ntra. Sra. de Covadonga.

Su objetivo primero no fue otro que afirmar su continuidad con la hermandad anterior, medio para argumentar su vinculación a la primitiva hermandad establecida en la parroquia y, por ende, para reivindicar ciertas prerrogativas, no frente a la institución parroquial (lo que era ya enteramente imposible) sino frente a las restantes cofradías allí establecidas⁷⁶. Así lo evidencia el pleito con la Hermandad de la Candelaria. Ese fue, pues, el protagonismo social que pretendían.

Dos preguntas cabe hacerse para concluir. ¿Fue realmente “cerrada” la Hermandad de Covadonga? No se encuentra una respuesta contundente en las fuentes, pero es de creer que sí, como puede desprenderse del reducido número de hermanos (aún en los momentos de mayor esplendor) y de las alusiones que a este respecto se hacen en los cabildos (1704, 1726, 1746-48 o 1765).

Si las autoridades consideraron perjudiciales o nocivas a las cofradías de naturales, ¿cuál fue la causa? Las autoridades civiles las combatieron por su particularismo, aunque no tanto como a las gremiales. Para el conde de Aranda, por ejemplo, mantenían un “espíritu de partido” dañino, sin duda, para la unidad y homogeneidad del Estado. La Iglesia, por su parte, las combatió en la medida en que sus aspiraciones chocaban con la autoridad parroquial, como queda de manifiesto en el caso estudiado. Aunque sus hermanos nunca renunciaron a las prerrogativas que decían corresponderles en virtud de la antigüedad de su fundación, es evidente

75. Constituían solamente el 2,6% de los inmigrados procedentes de todos los territorios españoles excepto Andalucía (SANCHEZ-MONTES GONZALEZ, F.: *Op. cit.*, p. 134).

76. Según Lachica: “para separarse tuvo un litigio, en el que pretendían los Naturales de las Montañas, que se les diese entre todas la Hermandades —de la parroquia, se entiende— la antigüedad y preferencia. Causóles aquella discordia la pérdida de muchos papeles, y la distracción de muchos bienes” (*op. cit.*, Papel XXXII, hoj. 1 vta.).

que en el siglo XVIII, al igual que las demás cofradías de La Magdalena, se encontraba firmemente sujeta al control parroquial. La disciplina parroquial se había impuesto al protagonismo de los asturianos y montañeses mediante la superposición destemplo parroquial a la ermita y a través de la potenciación de otras cofradías con un espíritu señaladamente parroquial (Santísimo, Candelaria) frente a aquellas más cerradas (Ntra. Señora y San Roque, Purificación y Animas, Covadonga).